

Derecho Internacional Privado

Lección 9ª. Eficacia extraterritorial de decisiones: conceptos generales



Aurora Hernández Rodríguez

DPTO. DE DERECHO PRIVADO

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

PUNTO DE PARTIDA

- 1º) Situación privada internacional: conexión como mínimo con dos Estados
- 2º) Casos internacionales: interés en que la decisión sea válida y vinculante en varios países
- 3º) Eficacia territorialmente limitada de las decisiones dictadas por autoridades estatales. Razón: poder jurisdiccional es una manifestación de la soberanía del Estado

POSIBLES SOLUCIONES

PRIMERA: RECHAZO TOTAL

No reconocer nunca efectos a las decisiones dictadas por autoridades extranjeras

CONSECUENCIAS:

- 1ª) Se obliga a los particulares a iniciar un pleito *ex novo* ante las autoridades nacionales
- 2º) Se fomentan los dobles procesos, con el consiguiente incremento de costes para los particulares y para el Estado
- 3ª) Se generan situaciones claudicantes

POSIBLES SOLUCIONES

SEGUNDA: ELABORAR UN CONJUNTO DE NORMAS (TERCER SECTOR DEL DIPR)

- 1º) Los Estados no están obligados a ello
- 2º) Cada Estado establece los mecanismos y condiciones que estima oportunos
- 3º) En DIPr español el sector de validez extraterritorial de decisiones presenta carácter facultativo

PRESUPUESTOS DE LA VALIDEZ EXTATERRITRIAL DE DECISIONES

DECISIÓN

Resoluciones judiciales

Documentos públicos

Laudos arbitrales

Actos públicos

EXTRANJERA

(Autoridad no española)

Autoridad estatal de otro país

Autoridad supranacional

Autoridad transnacional

CUESTIONES DE DERECHO PRIVADO

Cuestiones jurídicas entre particulares

¿QUÉ DERECHO DETERMINA LOS EFECTOS QUE UNA DECISIÓN EXTRANJERA DESPLIEGA EN EL ESTADO REQUERIDO?

1º) TEORÍA DE LA EQUIPARACIÓN

2º) TEORÍA DE LA EXTENSIÓN

MECANISMOS TÉCNICOS

RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD=*EXEQUATUR*



CONTROL PARA EL ACCESO EN EL REGISTRO

ACLARACIÓN SOBRE EL TÉRMINO EXEQUATUR

Impropiamente se denomina Exequatur:

Validez extraterritorial de decisiones
extranjeras

Resolución que concede o deniega el efecto
ejecutivo a la decisión extranjera

¿CUÁNDO SE UTILIZARÁ UNO U OTRO?

DEPENDE

- Del efecto que se quiera hacer valer en el Estado requerido
- Del tipo de decisión

RECONOCIMIENTO

EFFECTOS

- COSA JUZGADA MATERIAL
- CONSTITUTIVO
- TIPICIDAD

EXEQUATUR

- **EFEECTO EJECUTIVO**

CLASES DE RECONOCIMIENTO

- RECONOCIMIENTO POR HOMOLOGACIÓN
- RECONOCIMIENTO INCIDENTAL PURO
- RECONOCIMIENTO INCIDENTAL DE PLANO
- ANTI-RECONOCIMIENTO

CLASES DE EXEQUATUR

- DE REVISIÓN
- DE CONTROL DE REGULARIDAD
- DE PLANO
- ANTI-EXEQUATUR

RÉGIMEN JURÍDICO

- Sentencias dictadas en procedimientos contenciosos
- Actos de jurisdicción voluntaria
- Transacciones judiciales
- Condena en costas
- Medidas provisionales y cautelares
- Actos públicos extranjeros
- Acceso a Registros públicos:
 - Documentos públicos extranjeros
 - Sentencias extranjeras
- Laudos arbitrales